FECHA DE ELABORACIÓN: 08/05/2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3990-2025

OBJETO: "OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL BARRIO BELMONTE, SECTOR DE LA QUEBRADA LA MIELITA, EL PUNTO DE ACCESO CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN MARCELIANO OSSA DEL CORREGIMIENTO COMBIA BAJA, EL TALUD EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA Y EL PAVIMENTO VIA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000567 DEL 18 DE JUNIO DE 2025. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La secretaria de Infraestructura, reitera la necesidad de continuar ejecutando las obras relacionadas con el contrato "OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL BARRIO BELMONTE, SECTOR DE LA QUEBRADA LA MIELITA, EL PUNTO DE ACCESO CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN MARCELIANO OSSA DEL CORREGIMIENTO COMBIA BAJA, EL TALUD EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA Y EL PAVIMENTO VÍA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000567 DEL 18 DE JUNIO DE 2025. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" por lo tanto, al hacer una evaluación y balance de las condiciones actuales del desarrollo del contrato con base en la aprobación de la interventoría del presente contrato, es necesario continuar con la ejecución de las obras del contrato de obra No. 3990-2025 ya que es misión de la Administración Municipal trabajar para garantizar la correcta ejecución y terminación de los contratos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que se solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. 3990 de 2025, suscrito con ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S., representada legalmente por JUANA VALENTINA SUÁREZ QUINTANA, cuyo objeto corresponde a la ejecución de obras de protección, mitigación y obras complementarias en cuatro (4) puntos críticos del municipio de Pereira, en el marco de la Declaratoria de Calamidad Pública establecida mediante el Decreto No. 000567 del 18 de junio de 2025, se procede a realizar el análisis técnico correspondiente.

Mediante el oficio radicado PER3990-122-2026 del 07 de mayo de 2026, el contratista de obra ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S. solicitó ante la Interventoría la Prórroga No. 03 del plazo de ejecución del contrato por un término de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de terminación contractual vigente. Dicha solicitud fue analizada, evaluada y conceptuada favorablemente por la Interventoría mediante Oficio No. 132-2026 del 07 de mayo de 2026, la

cual, en ejercicio de sus funciones técnicas especializadas, verificó las condiciones reales de ejecución del contrato, la validez de los soportes presentados y la inexistencia de incumplimientos atribuibles al contratista, otorgando el visto bueno técnico para la ampliación del plazo contractual.

La solicitud de prórroga se origina en situaciones técnicas presentadas durante la ejecución de las obras en el sector de Altagracia, particularmente en las actividades correspondientes a la estabilización del talud y construcción de caissons para el muro de contención.

Conforme a lo expuesto por el contratista de obra, para la ejecución de las excavaciones fue necesario efectuar previamente el desvío de las aguas del alcantarillado existente hacia la nueva red construida, actividad condicionada a la autorización ambiental requerida para intervenir un guadual ubicado en el área del descole proyectado. Debido a los tiempos requeridos para dicho trámite ambiental, fue necesario implementar inicialmente un descole provisional mientras se surtían las autorizaciones correspondientes, situación que afectó el normal avance de las excavaciones.

Así mismo, durante la ejecución de los caissons 6 al 11 se evidenciaron excavaciones bajo agua, condición no prevista inicialmente en las características del terreno ni en los ítems contemplados dentro del presupuesto contractual.

Adicionalmente, se identificaron modificaciones en las condiciones topográficas iniciales del talud debido a fenómenos recientes de escorrentía superficial y movimiento de material, lo que generó la necesidad de realizar nuevos levantamientos topográficos y ajustes en los diseños estructurales del muro y de las estructuras de entrega del alcantarillado nuevo en construcción.

Estas situaciones corresponden a circunstancias técnicas no imputables al contratista, las cuales han afectado el rendimiento normal de las actividades constructivas y hacen necesario ampliar el plazo contractual, con el propósito de garantizar la correcta culminación de las obras pendientes sin afectar la calidad, estabilidad y funcionalidad de las intervenciones ejecutadas.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA PRORROGA No 3

La prórroga del contrato encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales podrán modificar de común acuerdo las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines estatales y se encuentre debidamente justificado.

De igual forma, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a la Administración para realizar modificaciones contractuales cuando estas resulten necesarias para garantizar la continuidad en la ejecución de las obras y evitar afectaciones al interés general.

En este sentido, la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano realizó la revisión técnica correspondiente, verificando los soportes allegados por el contratista ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S., así como el concepto favorable emitido por la interventoría LEALCOT INGENIERÍA E INMOBILIARIA S.A.S., responsable del seguimiento técnico del contrato.

Como resultado de dicha revisión, se concluye que la solicitud de Prórroga No. 03 por el término de UN (1) MES se encuentra técnica y contractualmente justificada, teniendo en cuenta las situaciones presentadas durante la ejecución de las obras y que han afectado el normal desarrollo de las actividades constructivas.

El Contrato de Obra No. 3990 de 2025 tiene por objeto la ejecución de obras de protección, mitigación y obras complementarias en cuatro puntos críticos del municipio de Pereira, las cuales presentan condiciones geotécnicas, hidráulicas y constructivas complejas, que requieren una secuencia técnica adecuada para su correcta ejecución y terminación.

Durante el desarrollo de las obras, especialmente en el sector de Altagracia, se presentaron condiciones del terreno y situaciones técnicas que afectaron el normal avance de las actividades constructivas, haciendo necesaria la revisión de diseños, levantamientos topográficos y ajustes constructivos para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las intervenciones.

De acuerdo con la solicitud presentada mediante oficio PER3990-122-2026 del 07 de mayo de 2026, durante la ejecución de las obras en el sector de Altagracia se presentaron situaciones técnicas que han afectado el normal desarrollo de las actividades constructivas, principalmente en las labores asociadas a la estabilización del talud y construcción de los caissons del muro de contención.

Dentro de las situaciones expuestas por el contratista, se indicó que para la ejecución de las excavaciones fue necesario realizar previamente el desvío de las aguas del alcantarillado existente hacia la nueva red construida, actividad que dependía de autorización ambiental para la intervención de un guadual localizado en el área del descole proyectado. Debido al tiempo requerido para dichos trámites, fue necesario implementar inicialmente un descole provisional, situación que afectó el avance normal de las excavaciones.

Igualmente, durante la ejecución de los caissons 6 al 11 se evidenciaron excavaciones bajo agua, condición no prevista inicialmente dentro de las características del terreno ni contemplada en los ítems del presupuesto contractual.

Adicionalmente, durante el desarrollo de las obras se presentaron modificaciones en las condiciones topográficas iniciales del talud, ocasionadas por fenómenos de escorrentía superficial y movimientos recientes del terreno, lo que hizo necesario realizar nuevos levantamientos topográficos y revisión de los diseños estructurales del muro y de las estructuras de entrega del alcantarillado nuevo en construcción.

Así mismo, en visita técnica realizada el día 09 de abril de 2026, la interventoría y la supervisión solicitaron verificar el diseño de las estructuras de entrega del alcantarillado nuevo, requiriéndose ajustes y revisión de diseños con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas.

Las situaciones anteriormente descritas corresponden a condiciones presentadas durante la ejecución de la obra y no atribuibles al contratista, las cuales han afectado el rendimiento normal de las actividades constructivas. En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes, sin afectar la calidad, estabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el concepto favorable emitido por la interventoría, así como la revisión técnica realizada por esta Dirección, se considera viable la aprobación de la Prórroga No. 03 por el término de UN (1) MES al Contrato de Obra No. 3990 de 2025, como medidas necesarias para garantizar la correcta culminación del objeto contractual y el cumplimiento de los fines públicos asociados a las OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, conforme a la declaratoria de calamidad pública establecida mediante el Decreto No. 000567 del 18 de junio de 2025.

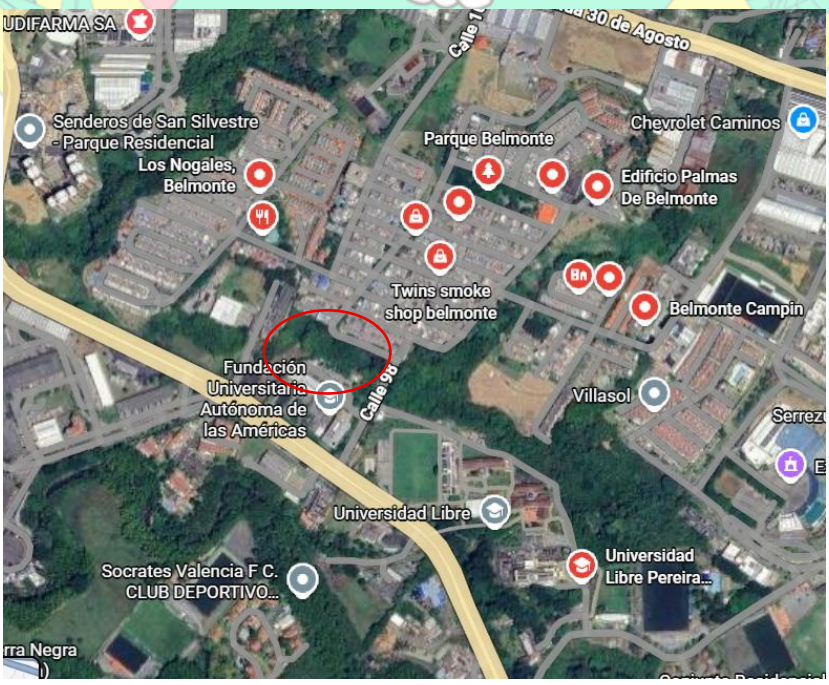
- **ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA**

Clase de Contrato:	OBRA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS persona jurídica identificada con NIT 900.247.545-8 representado legalmente por la señora JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.346.665 de Pereira
Interventor y/o Supervisor:	LEALCOT INGENIERIA E INMOBILIARIA SAS persona jurídica identificada con NIT 901.486.925- 1, representado legalmente por DANIELA ALEXANDRA ARIAS GIRALDO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.781.897 de Sevilla-Valle
Objeto del Contrato:	OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL BARRIO BELMONTE, SECTOR DE LA QUEBRADA LA MIELITA, EL PUNTO DE ACCESO CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN MARCELIANO OSSA DEL CORREGIMIENTO COMBIA BAJA, EL TALUD EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA Y EL PAVIMENTO VIA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000567 DEL 18 DE JUNIO DE 2025.
Valor del Contrato:	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($3.279.425.304)
Plazo de Ejecución:	CINCO MESES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Fecha De Inicio:	12 DE AGOSTO DE 2025
Fecha Terminación inicial:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorroga 1:	UN (1) MES
Fecha de terminación:	31 DE ENERO 2026
Prórroga 2	Tres meses y medio (3.5)
Fecha de terminación ajustadaa prórroga 2	15 de mayo de 2026
Adición 1:	$834.296.968,20
Valor total contrato incluido adicional 1	$ 4.113.722.272,2

- **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

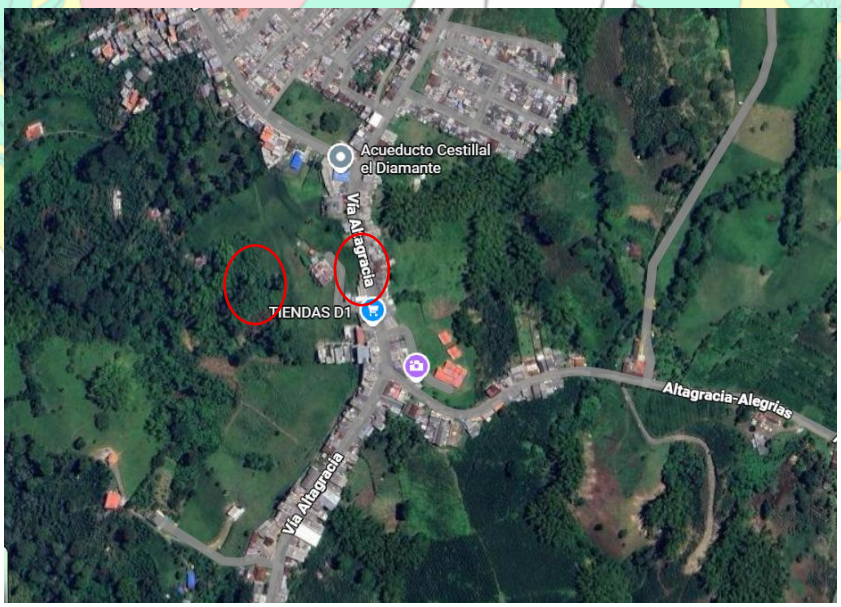
Puntos a intervenir	SECTOR
Punto 1	Belmonte -Quebrada la mielita
Punto 2	Acceso al Centro de Resocialización Marceliano Ossa - Combia baja
Punto 3	Talud contiguo al colegio del corregimiento de Altagracia,
Punto 4	tramo vial principal Altagracia



Punto 1- Belmonte -Quebrada la mielita



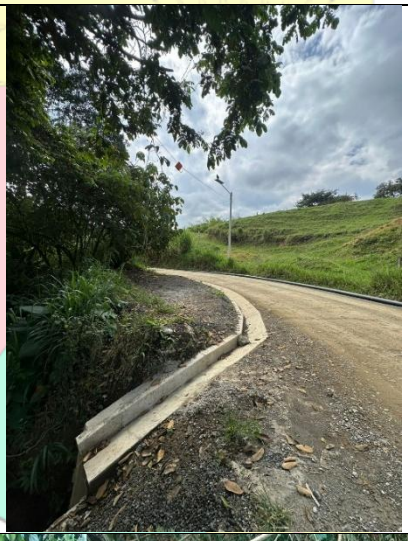
Punto 2 – Combia baja



Punto 3 y 4 -Altagracia

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

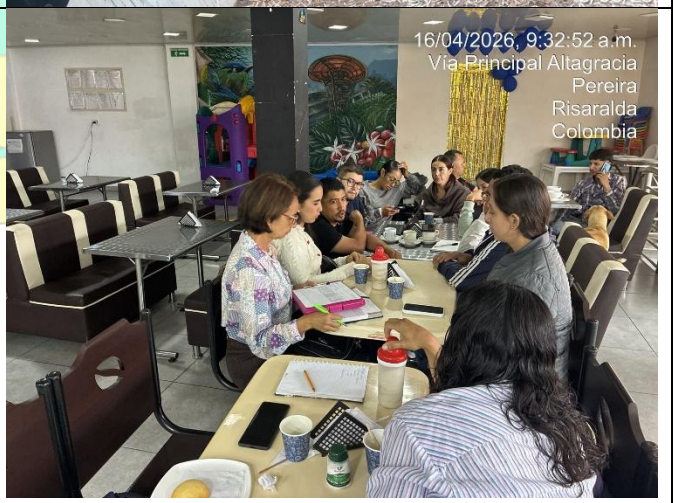












4. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Valor inicial del contrato:	$3.279.425.304
Valor adicional:	834.296.968,20
Valor total a la fecha:	$4.113.722.272,20
Valor ejecutado pagado del contrato:	$2.357.932.179,84
Valor ejecutado no pagado:	$ 269.686.579,63
Porcentaje de avance del contrato:	63.87%

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor inicial del contrato:	$369.227.502
Valor adicional	$184.026.730
Valor total a la fecha:	$553.254.232
Valor ejecutado pagado del contrato:	0
Valor ejecutado no pagado:	$405.864.864
Porcentaje de avance del contrato:	88%

5. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA DE PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES

Se aclara que a la fecha la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones.

6. RECOMENDACIONES

El equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura se permite indicar que, conforme a lo expuesto y sustentado por el contratista de obra mediante oficio PER3990-122-2026 del 07 de mayo de 2026, así como el concepto favorable emitido por la interventoría mediante Oficio No. 132-2026 del 07 de mayo de 2026, y de acuerdo con la revisión técnica realizada, se evidencia la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 3990 de 2025 y el Contrato de Interventoría No. 3991 de 2025, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes de ejecución y el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del proyecto.

Con fundamento en el concepto técnico emitido y en las recomendaciones realizadas por la interventoría, la supervisión considera procedente acoger lo señalado y, en consecuencia, recomienda a la Ordenadora del Gasto adelantar las gestiones correspondientes para la suscripción de la Prórroga No. 03 al contrato referido, conforme a los términos y condiciones establecidos.

MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Supervisor
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano

Proyectó :Manuela Gómez Echeverry
Ingeniera Civil-Contratista Sec. Infraestructura